



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 226/2023

RESOL-2023-226-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 30/06/2023

VISTO el Expediente N°EX-2020-83710747- -APN-DRI#MAD, la Licitación Pública Nacional N°02/2021 -GIRSU-A-123-LPN-O, el Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, firmado el 9 de diciembre de 2014, aprobado por el Decreto N° 2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos” y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Que este MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE en el marco del citado Préstamo BID N° 3249/OC-AR busca minimizar los riesgos sanitarios dotando a los municipios de herramientas para ayudarlos a fortalecer su gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), mejorando la calidad de los servicios de disposición final, recolección y transferencia, y facilitando el incremento en los niveles de recuperación y reciclado.

Que a partir de la solicitud de asistencia llevada a cabo por el Municipio de Villa María y entendiendo la complejidad que representa la problemática existente, se llevó a cabo la elaboración del Proyecto para el Municipio en cuestión.

Que en ese marco se comenzó con el proceso de contratación para llevar adelante el referido Proyecto cuyo objetivo consiste en el saneamiento del actual Basural a Cielo Abierto en el Municipio de Villa María incluyendo actividades que permitan la reducción del porcentaje de de RSU a disponer, brindando un impulso y mejora en las condiciones laborales de aquellos recuperadores urbanos que actualmente trabajan en el partido.

Que en el marco del programa mencionado precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fecha 27 de abril de 2021 otorgó la No Objeción al proyecto quedando la licitación enmarcada en el mismo, y resultando de aplicación el procedimiento y condiciones de licitación, obrantes en el pliego licitatorio.



Que por la Resolución N°RESOL-2021-153-APN-MAD se aprobó el Documento de Licitación, el presupuesto estimado, se autorizó el llamado y su respectiva publicación, y se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación Técnica.

Que por la Resolución N° RESOL-2021-272-APN-MAD se aprobó la recomendación de adjudicación de la Comisión de Evaluación Técnica para la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 mediante Informe de Evaluación firmado el 27 de julio de 2021 (IF-2021-67394822-APN-DNCI#MAD) para la “CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL VILLA MARIA -VILLA NUEVA - PROVINCIA DE CÓRDOBA GIRSU-A-123-LPN-O”, en el marco del Préstamo BID 3249/OC-AR “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, Sub-Programa I.

Que asimismo mediante la Resolución supra citada se adjudicó la referida Licitación Pública Nacional y se resolvió elaborar el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada, que fuera suscripto con fecha 14 de septiembre de 2021 (INLEG-2023-33880303-APN-DGPFYCI#MAD).

Que dicho proceso de licitación, y la contratación que se desprende del mismo, se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado por el Decreto N.°2186/2014, las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (marzo 2011) y el Manual de adquisiciones para ejecutores del Banco Interamericano de Desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto por el referido Contrato de Préstamo y el correspondiente Decreto N°2186/2014.

Que en fecha 31 de octubre de 2022, el Contratista presentó la Nota de Pedido N° 199 (IF-2022-116947515-APN-SCYMA#MAD) mediante la cual solicitó modificar los términos de la contratación.

Que ante la propuesta de modificación contractual y en aplicación de la normativa imperante en el presente procedimiento -Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9- se solicitó la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante notas Nros. NO-2022-116992219-APNSCYMA#MAD y NO-2022-120127803-APN-SCYMA#MAD.

Que en ese marco el Organismo Financiador otorgó su No Objeción a la modificación propuesta mediante la nota N° CSC/CAR 3121/2022 (IF-2022-121244606-APN-SCYMA#MAD) de fecha 9 de noviembre de 2022

Que con fecha 9 de enero de 2023 se suscribió la Enmienda N° I al Contrato “Contratación Del Diseño, Construcción y Operación del Centro de Gestión Ambiental Villa María - Villa Nueva” GIRSU-A-122-LPN-O entre este Ministerio y la Contratista MILICIC S.A. (CONVE-2023-39888920-APN-DGPFYCI#MAD).

Que con fecha 3 de enero de 2023 el Contratista presentó la Nota de Pedido N° 214 (IF-2023-02316967-APN-SCYMA#MAD) mediante la cual solicitó modificar nuevamente los términos de la contratación.

Que ante la nueva propuesta de modificación contractual y en aplicación de la normativa imperante en el presente procedimiento -Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9- se solicitó otra No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante notas



Nros. NO-2023-02302907-APN-SCYMA#MAD y NO-2023-05062635-APN-SCYMA#MAD.

Que en dicho contexto el Organismo Financiador otorgó su No Objeción a la modificación propuesta mediante la nota N° CSC/CAR 433/2023 (IF-2023-20312449-APN-SCYMA#MAD) de fecha 22 de febrero de 2023.

Que con fecha 24 de abril de 2023 se suscribió la Enmienda II al Contrato “Contratación Del Diseño, Construcción y Operación del Centro de Gestión Ambiental Villa María - Villa Nueva” GIRSU-A-122-LPN-O entre este Ministerio y la Contratista MILICIC S.A (CONVE-2023-45804503-APN-DGPFYCI#MAD)

Que con fecha 10, 11, 17, 26 de Enero y 30 de Marzo de 2023 el Contratista presentó las Notas de Pedidos Nros. 204, 219, 222, 223, 224, 273 y 286 214 (IF-2023-49032507-APN-DAFYPP#MAD) en tanto la ejecución de la obra reveló la necesidad de realizar tareas adicionales a las oportunamente convenidas que no fueron posibles relevar sino hasta el estado de avance de la misma.

Que el Área Técnica y la Inspección de Obra analizaron la documentación presentada considerando aceptable la realización de los trabajos adicionales, tal se informara mediante Orden de Servicio N° 286 de fecha 10 de abril de 2023 (IF-2023-49032507-APN-DAFYPP#MAD).

Que ese sentido, con fecha 7 de junio de 2023, se suscribió la Enmienda III al Contrato “Contratación Del Diseño, Construcción y Operación del Centro de Gestión Ambiental Villa María - Villa Nueva” GIRSU-A-122-LPN-O entre este Ministerio y la Contratista MILICIC S.A (CONVE-2023-68080242-APN-DGPFYCI#MAD).

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 del citado Decreto, le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Entender en la administración de programas de financiamiento internacional dedicados a proyectos sobre medio ambiente, cambio climático y preservación ambiental”.

Que la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,



EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el marco de la suscripción de las Enmiendas I; II, y III (CONVE-2023-39888920-APN-DGPFEYCI#MAD; CONVE-2023-45804503-APN-DGPFEYCI#MAD y CONVE-2023-68080242-APN-DGPFEYCI#MAD) al Contrato “Contratación Del Diseño, Construcción y Operación del Centro de Gestión Ambiental Villa María - Villa Nueva” GIRSU-A-123-LPN-O (INLEG-2023-33880303-APN-DGPFEYCI#MAD) en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) financiado parcialmente con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 3249/OC-AR, aprobado mediante Decreto N° 2186/14.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan Cabandie

e. 04/07/2023 N° 50503/23 v. 04/07/2023

Fecha de publicación 04/07/2023

